

Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:		Licencia de Construcción para ampliaciones dentro de Desarrollos Habitacionales	
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Avenida la Calera S/N Colonia Benito Juárez, Xochitepec, Morelos C.P. 62790 Teléfono: 678-80-94 Correo: obraspublicas.xochitepec@gmail.com	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano Plaza Colón y Costa Rica S/N Colonia Centro Xochitepec, Morelos C.P. 62790 Teléfono: 361 41 08 Extensión 118 Correo: desarrollo-urbano@xochitepec.gob.mx Jefe de Departamento de Licencias de Construcción	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?		Única sede	
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		El propietario del inmueble o un gestor asignado por el mismo, para tramitar una Licencia de Construcción	
Medio de presentación del trámite o servicio.		Formato de Solicitud de Licencia de Construcción	
Horario de Atención al público.		Días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas	
Plazo oficial máximo de resolución		15 días hábiles	
Vigencia.		365 días a partir de la fecha del pago del trámite	
Ante el silencio de la autoridad aplica		Afirmativa Ficta	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Escritura	1	1
2	Carta de No Afectación emitida por el ayudante municipal de la Colonia o Localidad y/o Visto Bueno de la Asociación de Colonos según corresponda	1	1
3	Boleta Predial Actualizada	1	1
4	Identificación del propietario	1	1
5	Elaborar un croquis de la obra con las medidas exactas	1	1
6	Juegos de Planos Arquitectónicos doblados tamaño carta (plantas, cortes, fachadas, planta de conjunto: indicando cisterna, fosa séptica o tipo de tratamiento final). Firmados por un D.R.O. registrado dentro del municipio (en su caso)	3	
7	Carta Poder (En caso de no venir el propietario)	1	1
8	Identificación del gestor	1	1
	NOTA: La Documentación original es solo para cotejo		
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Variable de acuerdo a la ubicación del predio y con base a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal en curso		Tesorería Municipal Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos Plaza Colón y Costa Rica s/n, Colonia Centro Xochitepec C.P. 62790 Teléfonos: 361 41 08, 361 41 09 y 361 41 10 Extensión 109 Lunes a Viernes: 08:16:00 hrs Sábado: 09:00 a 13:00 hrs	
Mas el 25% Adicional de Impuestos			
Observaciones Adicionales:			
1.-Con base a la obra por ejecutar, se considera los m2, ml o m3 de construcción y la ubicación del predio, para el caso de barda se considera la altura o se realiza el trámite en base a la construcción solicitada.			
2.-A partir de la fecha de pago de la Licencia de Construcción se puede iniciar con la obra de construcción			
3.- La dirección autorizara simpre y cuando cumpla con su manual de crecimiento y su reglamento interno aprobado por la			

Asociación legalmente constituida.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Cumplir con todos los requisitos.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Artículo 41 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, publicado 19 de Diciembre de 2007, Periódico oficial Tierra y Libertad No.4577

Artículo 26 y 48 de la Ley de Ingresos del Municipio de Xochitepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2019, publicada el 26 de Marzo de 2019 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5690

Artículo 73 Fracción VII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Xochitepec, publicado el 02 de Abril de 2014, periódico oficial Tierra y Libertad No. 5175

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Órgano Interno de Control: Contraloría Municipal

Cargo: Contralor Municipal

Dirección: Calle Guatemala esquina Argentina s/n, Colonia Centro, Xochitepec, Morelos

C.P. 62790

Teléfono: 365 72 44 Extensión 113

Correo: cpberna9@hotmail.com

Horario de Atención: Días Hábiles Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.